



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente ley es reconocer el esfuerzo que a diario realizan los Jóvenes emprendedores y empresarios de la Provincia de Río Negro.

No es un dato menor que a pesar de las crisis por las que ha atravesado nuestro país, sigan apareciendo jóvenes con vocación emprendedora y empresarial. Las estadísticas marcan que en Argentina se han creado 135 mil pequeñas y medianas empresas (PyMES), de las cuales el 60% fueron fundadas por personas menores de 35 años.

El destino económico y productivo de nuestra provincia también necesita que se formen a diario jóvenes capacitados para emprender la tarea empresarial y fomentar su espíritu con el fin de que nuevas voluntades expandan sus fronteras. Es por ello que Río Negro también debe hacerse eco de la importancia de su existencia y debe rendirles el merecido reconocimiento a su labor.

La tarea del joven empresario no es sencilla, ya que se le presentan múltiples dificultades a la hora de poner en marcha su proyecto empresarial, entre ellas su falta de experiencia, las cargas impositivas, la falta de financiamiento. No obstante, se esfuerza a diario para llevar adelante su cometido, generando expectativas y fuentes de trabajo.

Por otra parte, mediante ley nacional n° 25.872, sancionada por el Congreso de la Nación el día 17 de diciembre de 2003, se creó el Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Nuestra provincia adhirió a la misma mediante ley provincial n° 3846.

Debemos velar y respaldar los intereses de los jóvenes empresarios de toda nuestra provincia; además, debemos generar acciones que promuevan el crecimiento de empresas y estimular a empresarios juveniles a integrarse y a participar de instituciones empresarias.

La Federación Argentina de Jóvenes Empresarios en Río Negro, viene trabajando arduamente en la presentación de distintas leyes con el objeto de procurar beneficios fiscales y financieros para los jóvenes.

Instituir mediante ley el día provincial del joven empresario tiene su razón de ser en los comienzos de la Federación, y se remontan a los primeros meses del año 2005. Con el nombre de "Jóvenes Empresarios" se agruparon en



Legislatura de la Provincia de Río Negro

la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y comenzaron a plasmarse las primeras actividades.

Durante el transcurso del año 2006, el grupo de Jóvenes Empresarios ya comenzaba a consolidarse. El apoyo de los jóvenes empresarios de distintas provincias, como la nuestra, y la constante incorporación de más jóvenes al grupo de trabajo comenzaban a forjar su espíritu federal, de integración y de participación de los miembros, aspectos que hoy caracterizan a la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2007, representantes de todo el país avalaron la conformación de la FEDERACION ARGENTINA DE JOVENES EMPRESARIOS, una organización que se convierte en una red con espíritu federal para la defensa de intereses de las nuevas generaciones de empresarios de todo el país.

Por otra parte, existe un proyecto de ley también de mi autoría presentado a la legislatura, para que se instituya la tercera semana de septiembre de cada año como la "Semana de la Juventud". De manera que es destacable que dentro de la misma se celebre y reconozca el día del joven empresario. También, existe un proyecto de ley a nivel nacional, presentado en el Honorable Congreso de la Nación, para instituir el 19 de septiembre como el día "Nacional del Joven Empresario".

En razón de todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley, invitando a mis pares a establecer el 19 de Septiembre de cada año, como el Día Provincial del Joven Empresario, en reconocimiento a la lucha y a la vocación de los jóvenes que confían en la Provincia de Río Negro para establecer y desarrollar su Empresa.

Por ello:

Autor: Norma Susana Dellapitima.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyase el día 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3°.- El Consejo provincial de la juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del "Día Provincial del Joven Empresario".

Artículo 4°.- De forma.